Pedro L. González Uribe (Secretaría)

From: CEDBI <cedbi@aafaf.pr.gov>
Sent: Tuesday, August 30, 2022 6:04 PM
To: José Luis Dalmau Santiago (Presidente)
Cc: CEDBI; Secretaria; Yamil Rivera (Secretario); José Rodríguez Amorós (Sub-Secretario)
Subject: DETERMINACION DEL CEDBI A LA RESOLUCION CONJUNTA 28-2022 - SEGUNDA UNIDAD ENRIQUE COLON EN COAMO
Attachments: 20220830180233459_y_ES3^ COMITEDEEVALUACIONYD!SPOS! C16NDEB1ENESINMUEBLES.pdf

Buenas tardes:

Acompaño comunicación de la Ing. Sylvette Vélez Conde, Directora Ejecutiva del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI) para la acción correspondiente.

Favor de confirmar el recibo de este correo electrónico.

Cordialmente,

AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISP
DE BIENES INMUEBLES (CEDBI)
cedbi@aafaf.pr.gov
(787) 722-2525 extn. 15574 y 15402
aafaf.pr.gov

CONFIDENTIALITY NOTE: This electronic transmission contains information belonging to the Puerto Rico Fiscal Agency and Financial Advisory Authority, its subsidiaries and/or affiliates, which is confidential and/or legally privileged. If you are not the intended recipient, please immediately advise the sender by reply e-mail or telephone that this message has been inadvertently transmitted to you and delete this e-mail from your system. If you have received this transmission in error, you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or the taking of any action in reliance on the contents of the information is strictly prohibited. Unauthorized use, dissemination, distribution or reproduction of this message by other than the intended recipient is strictly prohibited and may be unlawful.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES

30 de agosto de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 28-2022 DE 18 DE JULIO DE 2022 RELACIONADA CON EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO SEGUNDA UNIDAD ENRIQUE COLÓN EN COAMO

Reciba un saludo cordial. Mediante correo electrónico de 26 de agosto de 2022, se le notificó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI"), la Resolución Conjunta Núm. 28-2022 del 18 de julio de 2022 (en adelante, la "RC 28-2022"). La RC 28-2022 ordena al Comité a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la **Escuela Segunda Unidad Enrique Colón**, en la carretera PR-143 en el Barrio Hayales, Coamo (en adelante, la "Propiedad"), a favor del Municipio de Coamo (en adelante, el "Municipio"), y para otros fines relacionados. El Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, "DTOP"), es el titular de la Propiedad. La Sección 2 de la RC 28-2022 establece un término improrrogable de 30 días para que el CEDBI evalúe la misma, de lo contrario se da por aprobada la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio.

Reconocemos el propósito loable que procura esta medida para que el Municipio ocupe y habilite la Propiedad para el desarrollo de proyectos que redunden en el bienestar social de la ciudadanía, incluyendo utilizar varios salones para el establecimiento de un cuartel para la policía, además, evitar el deterioro de la Propiedad. Originalmente, el extinto Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso le autorizó al Municipio un arrendamiento por el término de un (1) año y un canon mensual de $1.00, para proveerle a las comunidades espacios físicos para su desarrollo colectivo. El contrato entre el Municipio y el DTOP nunca se formalizó. Posteriormente, el Municipio solicitó autorización para entrar a la Propiedad a los fines de realizar labores de limpieza y proveer el mantenimiento requerido, por lo cual, el 17 de mayo de 2022, el DTOP, a través de la Oficina Asesora de Administración de Propiedades, emitió una Certificación a favor del Municipio que le autoriza la entrada a la Propiedad para proveerle el mantenimiento necesario a las áreas verdes y remover los escombros. El 29 de agosto de 2022 el Municipio informó que presentará una propuesta de arrendamiento para ocupar y utilizar la Propiedad, a ser evaluada por el CEDBI.

En virtud de lo expuesto, y tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el CEDBI determinó mediante la Resolución Núm. 2022-98 denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad. Además, determinó esperar a que el Municipio de Coamo presente ante el Comité la propuesta descriptiva del uso, negocio jurídico y término, de acuerdo con el Reglamento Único, de manera que sea evaluada por el Comité para emitir su determinación final mediante la adopción de una resolución, según corresponda, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución Núm. 2022-98 de 29 de agosto de 2022 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva CEDBI

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES

30 de agosto de 2022

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 28-2022 DE 18 DE JULIO DE 2022 RELACIONADA CON EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO SEGUNDA UNIDAD ENRIQUE COLÓN EN COAMO

Reciba un saludo cordial. Mediante correo electrónico de 26 de agosto de 2022, se le notificó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI"), la Resolución Conjunta Núm. 28-2022 del 18 de julio de 2022 (en adelante, la "RC 28-2022"). La RC 28-2022 ordena al Comité a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la **Escuela Segunda Unidad Enrique Colón**, en la carretera PR-143 en el Barrio Hayales, Coamo (en adelante, la "Propiedad"), a favor del Municipio de Coamo (en adelante, el "Municipio"), y para otros fines relacionados. El Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, "DTOP"), es el titular de la Propiedad. La Sección 2 de la RC 28-2022 establece un término improrrogable de 30 días para que el CEDBI evalúe la misma, de lo contrario se da por aprobada la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio.

Reconocemos el propósito loable que procura esta medida para que el Municipio ocupe y habilite la Propiedad para el desarrollo de proyectos que redunden en el bienestar social de la ciudadanía, incluyendo utilizar varios salones para el establecimiento de un cuartel para la policía, además, evitar el deterioro de la Propiedad. Originalmente, el extinto Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso le autorizó al Municipio un arrendamiento por el término de un (1) año y un canon mensual de $1.00, para proveerle a las comunidades espacios físicos para su desarrollo colectivo. El contrato entre el Municipio y el DTOP nunca se formalizó. Posteriormente, el Municipio solicitó autorización para entrar a la Propiedad a los fines de realizar labores de limpieza y proveer el mantenimiento requerido, por lo cual, el 17 de mayo de 2022, el DTOP, a través de la Oficina Asesora de Administración de Propiedades, emitió una Certificación a favor del Municipio que le autoriza la entrada a la Propiedad para proveerle el mantenimiento necesario a las áreas verdes y remover los escombros. El 29 de agosto de 2022 el Municipio informó que presentará una propuesta de arrendamiento para ocupar y utilizar la Propiedad, a ser evaluada por el CEDBI.

En virtud de lo expuesto, y tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el CEDBI determinó mediante la Resolución Núm. 2022-98 denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad. Además, determinó esperar a que el Municipio de Coamo presente ante el Comité la propuesta descriptiva del uso, negocio jurídico y término, de acuerdo con el Reglamento Único, de manera que sea evaluada por el Comité para emitir su determinación final mediante la adopción de una resolución, según corresponda, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución Núm. 2022-98 de 29 de agosto de 2022 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva CEDBI

RESOLUCIÓN 2022-98

29 DE AGOSTO DE 2022

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 28-2022 DE 18 DE JULIO DE 2022 SOBRE EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO SEGUNDA UNIDAD ENRIQUE COLÓN EN COAMO

POR CUANTO Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "Comité") la Resolución Conjunta 28-2022 de 18 de julio de 2022 ("RC 28-2022"). La RC 28-2022 ordena al Comité a evaluar a favor del Municipio de Coamo (en adelante, el "Municipio"), la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la **Escuela Segunda Unidad Enrique Colón**, en la carretera PR-143 en el Barrio Hayales, Coamo (en adelante, la "Propiedad"), de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 26-2017. La Sección 2 de la RC 28-2022 establece un término improrrogable de 30 días para que el CEDBI evalúe la misma, de lo contrario se da por aprobada la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio. El Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, "DTOP"), es el titular de la Propiedad, como custodio de las propiedades del Gobierno.

POR CUANTO El propósito que persigue la RC 28-2022 es para que el Municipio ocupe y habilite la Propiedad para el desarrollo de proyectos que redunden en el bienestar social de la ciudadanía, incluyendo utilizar varios salones para el establecimiento de un cuartel para la policía, además, evitar el deterioro de la Propiedad.

POR CUANTO Originalmente, el extinto Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso le autorizó al Municipio un arrendamiento por el término de un (1) año y un canon mensual de $1.00, con el fin de proveerle a las comunidades espacios físicos para su desarrollo colectivo. El contrato entre el Municipio y el DTOP nunca se formalizó. Posteriormente, el Municipio solicitó autorización para entrar a la Propiedad a los fines de realizar labores de limpieza y proveer el mantenimiento requerido, por lo cual, el 17 de mayo de 2022, el DTOP, a través de la Oficina Asesora de Administración de Propiedades, emitió una Certificación a favor del Municipio que le autoriza la entrada a la Propiedad para proveerle el mantenimiento necesario a las áreas verdes y remover los escombros. El Municipio informó que presentará una propuesta para ocupar y utilizar la Propiedad, a ser evaluada por el Comité.

RESUÉLVASE Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad, tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario. Al recibo de la propuesta descriptiva del uso por parte del Municipio, con inclusión del negocio jurídico y término, el

Comité procederá a evaluarla, de acuerdo con el Reglamento Único, para emitir su determinación final mediante la adopción de una resolución, según corresponda.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 29 de agosto de 2022 por consentimiento escrito unánime de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Además, certifico que esta Resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy martes, 30 de agosto de 2022.

ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA

CEDBI